

0143-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con ocho minutos del ocho de junio de dos mil veintiseis. Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO (en adelante PSD) en el cantón ASERRI, de la provincia SAN JOSE, por cargos vacantes.

Mediante auto n.º0040-DRPP-2024 de las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido que la estructura cantonal de **ASERRI**, provincia de **SAN JOSE**, se encontraba completa.

Posteriormente, se tramitaron las renunciaciones de los señores Ignacio Naranjo Segura, cédula de identidad n.º107510574, al cargo de *delegado territorial propietario*; Rafael Eduardo Corrales Quesada, cédula de identidad n.º110860823, a los cargos de *presidente propietario* y *delegado territorial propietario*; Andrea María Fallas Abarca, cédula de identidad n.º112280126 y Kattia Guiselle Ramírez Mongalo, cédula de identidad n.º108610609, a los cargos de *secretaria propietaria* y *suplente*, respectivamente y como *delegadas territoriales propietarias*, las cuales fueron comunicadas mediante oficios DRPP-6249-2025, del once de noviembre de dos mil veinticinco; DRPP-0825-2026 y DRPP-0826-2026, del cuatro de junio de dos mil veintiseis.

En razón de las renunciaciones señaladas supra, se encuentran vacantes los cargos de presidente y secretaria propietarios, secretaria suplente y cuatro delegados propietarios.

El veintiseis de mayo de dos mil veintiseis, la agrupación política celebró, de manera presencial, una nueva asamblea cantonal, en la que se designó a los señores Olga Araya Jiménez, cédula de identidad n.º106000491, *secretaria propietaria* y *delegada territorial propietaria*; María Sarita Méndez Venegas, cédula de identidad n.º501950252, *secretaria suplente* y *delegada territorial propietaria*; Junior Fernando Mora Godínez, cédula de identidad n.º111320649, *tesorero suplente* y *delegado territorial propietario* y Fernando Mora Carrillo, cédula de identidad n.º103911443, *delegado territorial propietario*.

El veintisiete de mayo de los corrientes, se reciben en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de las señoras Araya Jiménez y Méndez Venegas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106000491	OLGA ARAYA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
113050661	CARLOS ARRIETA BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
105900938	HUGO LUIS ALFARO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
501950252	MARIA SARITA MENDEZ VENEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
105950245	MIGUEL ANGEL CASTRO BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111120910	ESTEBAN GIL VALVERDE GAMBOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113050661	CARLOS ARRIETA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106000491	OLGA ARAYA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501950252	MARIA SARITA MENDEZ VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111320649	JUNIOR FERNANDO MORA GODINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103911443	FERNANDO MORA CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor Junior Fernando Mora Godínez, cédula de identidad n.º111320649, como *tesorero suplente*, en razón de que el cargo no se encuentra vacante,

Observación: se encuentra vacante el cargo de presidente propietario, que podrá ser nombrado en una nueva asamblea cantonal, en el momento que la agrupación política lo estime pertinente, siendo necesario el cumplimiento del requisito de inscripción electoral en el cantón de marras, según lo preceptuado en el artículo sétimo del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo

de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024)

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S: 01191-01193-01210-01212-2026